



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5013 | 2015. -

ZAPALLAR, 01 SET. 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N°2561/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir insumos veterinarios para Prodesal.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4278/2015, de fecha 29 de julio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 31 de julio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-88-L115.

4° Que, con fecha 11 de agosto de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

| Proveedor | Oferta (Aceptada/Rechazada) |
|---|--------------------------------|
| Claudio Enrique Ugalde Contreras | Aceptada |
| Diego Andrés Donoso Osorio | Aceptada |
| Comercial Aliagro Limitada | Aceptada |
| Distribuidora de productos de laboratorio DIPROLAB Ltda. (oferta 1) | Aceptada |
| Distribuidora de productos de laboratorio DIPROLAB Ltda. (oferta 2) | Aceptada |
| Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Limitada. | Aceptada |

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 13 de agosto de 2015, determinó no evaluar la oferta del proveedor **CLAUDIO ENRIQUE UGALDE CONTRERAS**, toda vez que el monto ofertado excede el presupuesto disponible para esta licitación; asimismo, determinó no evaluar las ofertas presentadas por **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA. (ambas ofertas)**, toda vez que el proveedor postula solo una cantidad de productos requeridos y no por el total como lo establece el artículo 21, encontrándose todas éstas fuera de bases. Respecto de las demás ofertas, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LIMITADA, RUT 76.016.596-4**, por cuanto su oferta cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LIMITADA, RUT 76.016.596-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 26 de agosto de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LIMITADA, RUT 76.016.596-4**, la licitación de adquisición insumos veterinarios para PRODESAL, por un monto total de **\$1.959.978.- (un millón novecientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho de pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4278/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-88-L115.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 114-05-11, PRODESAL.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
★ POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

EST / JUR